

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de diciembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1259-2019-R.- CALLAO, 12 DE DICIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1357-2019-ORH/UNAC (Expediente N° 01078189) recibido el 08 de agosto de 2019, por medio del cual el Director de la Oficina de Recursos Humanos remite proyecto de Directiva para la administración del legajo personal de los servidores administrativos de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece en su Art. 8, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, que es la autonomía inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable; esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; concordante con el Art. 15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante el Oficio del visto, en base al Informe N° 119-2019-UECE-UNAC por el cual informe que la Unidad de Evaluación y Control de Escalafón requiere un instrumento para la gestión y organización de los legajos del personal administrativo remite el proyecto Instructivo para la administración de legajos del personal administrativo de los Regímenes Laborales del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057;

Que, asimismo, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante el Proveído N° 778-2019-ORH-UNAC recibido el 24 de octubre de 2019, adjunta el Informe N° 152-219-UECE-UNAC del 07 de octubre de 2019, por el cual absuelve las observaciones formuladas por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 1186-2019-OAJ, y remite el Manual Instructivo para la Administración de Legajos del Personal Administrativo de los Regímenes Laborales del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057;

Estando a lo glosado; al Informe N° 259-2019-URA-OPP/UNAC y Proveído N° 1095-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto recibidos el 18 de noviembre de 2019, al Proveído N° 1511-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 22 de noviembre de 2019; al registro de atención del Sistema de Trámite Documentario recibido del despacho rectoral el 26 de noviembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el **MANUAL INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LEGAJOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LOS RÉGIMENES LABORALES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 Y DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, Facultades, DIGA, OPP, ORHH, UE, OAJ, OCI,
cc. ORAA, OTIC, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.